



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0054-2021-MDC/GM

Cachachi, 19 de abril del 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI:

VISTO: El INFORME N° 0145-2021-GI-MDC/AMA, de fecha 19 de abril del 2021 (29 folios), presentado por el Ing. Anner Moreno Adrianzen, Gerente de Infraestructura, mediante el cual solicita Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra "CONSTRUCCION DE PISTA, VEREDA, CUNETA Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) JIRON CRISTO POBRE, TUYURCO, LOS JAZMINES Y PALAO DEL CENTRO POBLADO ARAQUEDA; DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" con Código Único de Inversiones N° 2492170 y Código INFOBRAS N° 130551, OPINIÓN LEGAL N° 048-2021-MDC/OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el Artículo del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante el Artículo 197° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, en cuanto a los Causales de ampliación de plazo, establece que "el contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios";

Que, mediante el Artículo 198° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, precitado, en cuanto a los procedimientos de ampliación de plazo, establece que "198.1. Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente. 198.2. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe (...) 198.5. Cuando las ampliaciones se sustenten en causales que no correspondan a un mismo



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0054-2021-MDC/GM

periodo de tiempo, sea este parcial o total, cada solicitud de ampliación de plazo se tramita y resuelve independientemente (...)"

Que, mediante el Artículo 199° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, precitado, en cuanto a los efectos de la modificación del plazo contractual procedimiento de ampliación de plazo, establece que "199.1. Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra dan lugar al pago de mayores costos directos y mayores gastos generales variables, ambos directamente vinculados con dichas ampliaciones (...) 199.7. En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía, sin solicitud previa, el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal"

Que, mediante CARTA N° 028-CVK/MDC-OBRA de fecha 13 de abril del 2021, el señor Christopher Grosso Rivasplata – Representante Legal de la Empresa CVK Contratistas Generales S.A.C. hace llegar la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra "CONSTRUCCION DE PISTA, VEREDA, CUNETAS Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) JIRON CRISTO POBRE, TUYURCO, LOS JAZMINES Y PALAO DEL CENTRO POBLADO ARAQUEDA; DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" con Código Único de Inversiones N° 2492170, debidamente sustentado;

Que, según CARTA N° 34-2021-ING-MBMA/CO, de fecha 14 de abril del 2021, el Ing. Manuel Baltazar Medrano Agreda, hace llegar la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra "CONSTRUCCION DE PISTA, VEREDA, CUNETAS Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) JIRON CRISTO POBRE, TUYURCO, LOS JAZMINES Y PALAO DEL CENTRO POBLADO ARAQUEDA; DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" con Código Único de Inversiones N° 2492170;

Que según INFORME N° 044-2021-MDC/UEO/MMCM de fecha 19 de abril del 2021 de la Ing. Milagros Margoth Camacho Martos – Jefe de la Unidad de Ejecución de Obras, hace llegar Opinión sobre la Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01, visto la CARTA N° 028-CVK/MDC-OBRA y CARTA N° 34-2021-ING-MBMA/CO de la supervisión de obra, concluyendo que "la empresa contratista solicita dos ampliaciones de plazo, una por la ejecución del Adicional de Obra N° 01 y una por partidas que no han sido posible ejecutar de la obra principal vinculadas al adicional de obra, al ser causales diferentes, cada solicitud de ampliación de plazo será tramitada y resuelta independientemente, por tanto mediante el presente se APRUEBA la Ampliación de Plazo N° 01 por la ejecución de la prestación Adicional de Obra N° 01 por un periodo de 25 días calendario, y se le solicita presentar al contratista a través de la Supervisión de obra su cronograma actualizado del Adicional de Obra N° 01 y el cronograma actualizado de reinicio de obra principal;

Que, según INFORME N° 0145-2021-GI-MDC/AMA, de fecha 19 de abril del 2021, el Ing. Anner Moreno Adrianzen, Gerente de Infraestructura, solicita Opinión sobre Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: "CONSTRUCCION DE PISTA, VEREDA, CUNETAS Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) JIRON CRISTO POBRE, TUYURCO, LOS JAZMINES Y PALAO DEL CENTRO POBLADO ARAQUEDA; DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" con Código Único de Inversiones N° 2492170 y Código INFOBRAS N° 130551, sustentado en la opinión de PROCEDENCIA de la Ampliación de Plazo N° 01 por 25 (veinticinco) días calendario del Jefe de la Unidad de Ejecución de Obras, asimismo la CONFORMIDAD del SUPERVISOR Ingeniero Manuel Baltazar Medrano Agreda sobre la procedencia de la Ampliación de Plazo N° 01 por 25 días calendario, solicitada mediante CARTA N° 028-CVK/MDC-OBRA e



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

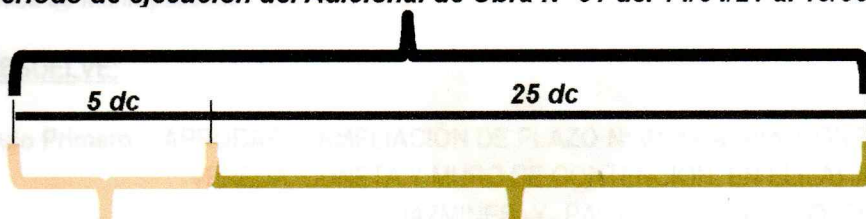
GERENCIA
MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0054-2021-MDC/GM

INFORME DE FUNDAMENTACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 del Residente de Obra Ingeniero Carlos Andrés Cabanillas Villegas, debido a *Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra*, afectando la Ruta Crítica y presentada dentro del plazo de ejecución de obra, según lo siguiente justificación técnica:

Periodo de ejecución del Adicional de Obra N° 01 del 14/04/21 al 13/05/21



Plazo contractual
14/04/21 al
18/04/21

Ampliación de Plazo N° 01
19/04/21 al 13/05/21

No se ha considerado todo el plazo solicitado, según las precisiones detalladas en el INFORME N° 044-2021-MDC/UEO/MMCM, del Jefe de la Unidad de Ejecución de Obras. Además se precisa los siguientes datos de obra:

Presupuesto Contratado	: S/ 563,400.69 (Contrato N° 135-2020-MDC/ULSG)
Plazo de ejecución contractual	: 90 días calendario
Sistema de Contratación	: A precios unitarios
Fecha de entrega de terreno	: 23 de noviembre del 2020
Fecha de inicio de Obra	: 24 de noviembre del 2020
Fecha de Término contractual de obra	: 21 de febrero del 2021
Supervisor de Obra	: Ing. Manuel Baltazar Medrano Agreda con RUC N° 10413000152
Jefe Supervisión	: Ing. Manuel Baltazar Medrano Agreda
Contratista	: CVK CONTRATISTAS GENERALES SAC, con RUC N° 20529388722 – Sr. Grosso Rivasplata Christopher – Representante Legal
Ingeniero Residente	: Ing. Alejandro Agüero Torres (Desde el 24 de noviembre del 2020 al 05 de febrero del 2021) Ing. Carlos Andrés Cabanillas Villegas (desde el 06 de febrero del 2021)
Suspensión de Obra	: 16 de febrero al 13 de abril del 2021
Reinicio de Obra	: 14 de abril del 2021
Adicional de Obra N° 01	: S/ 61,864.36 (Resolución de Alcaldía N° 029-2021-MDC/A)
Avance ejecutado Acumulado (febrero 2021):	60.50%
Estado de la Obra	: En ejecución
Computo de la Ampliación de Plazo N° 01:	Del 19 de abril hasta el 13 de mayo del 2021;

Que, según OPINIÓN LEGAL N° 048-2021-MDC/OAJ, de fecha 19 de abril del 2021, el Abg. Esteban Miguel Silva Vásquez hace llegar **Opinión Legal PROCEDENTE** a la "APROBACIÓN de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, por la ejecución de la prestación Adicional de Obra N° 01 por un periodo de 25 días calendario de la INVERSIÓN: CONSTRUCCION DE PISTA, VEREDA, CUNETA Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) JIRON CRISTO POBRE, TUYURCO, LOS JAZMINES Y PALAO DEL CENTRO POBLADO ARAQUEDA; DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA, con Código Único de Inversiones N° 2492170 y Código INFOBRAS N° 130551, compete que el área correspondiente debe ampliar el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal;



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0054-2021-MDC/GM

Estando a los considerandos expuestos, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225 y su Reglamento, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y modificatorias, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Infraestructura, por la competencia transferida mediante Resolución de Alcaldía N° 183-2019-MDC/A de fecha 17 de junio del 2019, y por las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** de la obra "CONSTRUCCION DE PISTA, VEREDA, CUNETA Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) JIRON CRISTO POBRE, TUYURCO, LOS JAZMINES Y PALAO DEL CENTRO POBLADO ARAQUEDA; DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" con Código Único de Inversiones N° 2492170 y Código INFOBRAS N° 130551, 25 (veinticinco) días calendario, computados del 19 de abril al 13 de mayo del 2021, debido a Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra, con la ampliación de los plazos de los contratos celebrados y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR a la a la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Cachachi y demás áreas a fines ejecuten las acciones, para el estricto cumplimiento del presente acto administrativo.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la publicación la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Cachachi (www.municachachi.gob.pe).

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme a lo dispuesto en el T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

Distribución:

- 1.- Archivo
- 2.- SGAF
- 3.- OPP
- 4.- GEI
- 5.- UEO
- 6.- Imagen



Municipalidad Distrital Cachachi
Ing. Juan Bautista Romero Esteban
Gerente Municipal